



# Resolución Ministerial

Lima, 2<sup>9</sup> OCT. 2024

No. 288-2024-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local";

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado"; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 000267-2024-PEL/PEL, el Proyecto Especial Legado solicita la segunda transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por un importe de S/ 5 031 520,86 (CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 86/100 Soles), en el marco del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local", suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;



Firmado digitalmente por  
SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:42:47 -05:00



Firmado digitalmente por REYES  
GONZALES Katherine Geraldine  
FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 12:21:47 -05:00



Que, a través de la Nota de Elevación N° D000452-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000205-2024-PCM-OP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local"; cuyos recursos están considerados en el reporte SIAF de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003386 por la suma de S/ 5 031 520,86 (CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 86/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta: 0052 "Asistencia técnica", Específica "2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales" y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local", por el importe de S/ 5 031 520,86 (CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 86/100 Soles), en el marco del citado Plan de Iniciación suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta: 0052 "Asistencia técnica", Específica de Gasto "2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales" y Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios .

**Artículo 3.-** La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Director Nacional del Proyecto PNUD 01002976 "Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.



Firmado digitalmente por  
SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:42:55 -05:00



Firmado digitalmente por REYES  
GONZALES Katherine Geraldine  
FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 12:21:53 -05:00



# Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por  
SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:43:16 -05:00

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 12:22:00 -05:00



Firmado digitalmente por REYES  
GONZALES Katherine Geraldine  
FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.10.2024 14:32:33 -05:00

.....  
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros